

01002023

Barranquilla,

29 MAR 2023

Doctor:
CARLOS MARRIAGA CERVANTES
Personero Municipal de Piojo - Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: TRASLADO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA, VIGENCIAS 2021 y 2022.

Cordial saludo

Por medio del presente escrito se informa que el grupo auditor en mesa de trabajo procedió a elevar a hallazgos el total de las observaciones comunicadas en el informe preliminar.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Por lo anterior, le informamos que el formato de Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente y estará disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico www.contraloriadelatlantico.gov.co en el enlace FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Proyectó: Alexander Castillo Vizcaino
Revisó: Gysell Sanz González

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

PERSONERIA MUNICIPAL DE PIOJÓ PIOJÓ- ATLÁNTICO

VIGENCIAS 2021 Y 2022

CDA – MEMORANDO No. 13
ENERO 16 DE 2023



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

PERSONERIA MUNICIPAL DE PIOJÓ

Contralora Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora

GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoria

ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO

Representante Legal de la Entidad:

CARLOS MARRIAGA CERVANTES

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

GIOVANNY SOLANO NIETO

ARGENIDA MOLINA CHARRIS
GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
REINALDO DAVILA MORENO

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	5
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	5
1.6. Cuadro de Hallazgos	6
2. Objetivos y criterios	7
2.1. Objetivos	7
2.2. Criterios de auditoría	7
3. Resultados de la auditoría	8
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	8
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	8
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	10
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	12
3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4	13
3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5	14
4. Cuadro de Hallazgos	19

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:
CARLOS MARRIAGA CERVANTES
Personero Municipal de Piojó - Atlántico
Piojó - Atlántico

Asunto: Informe Final de Auditoria de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022.

Cordial saludo.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan complementan, realizó auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal adelantada para las vigencias 2021 y 2022.

La presente Auditoria de Cumplimiento se alinea al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR, en concordancia con las Normas.

La Contraloría Departamental del Atlántico, aclaró que es responsabilidad de la Administración, el contenido la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Municipal de Piojó.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones por tanto se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable.

Dichas observaciones no fueron debatidas por el auditado por lo que se constituyen como hallazgos.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Piojó, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la Gestión Fiscal adelantada dentro del periodo enmarcado entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022 por la Personería Municipal de Piojó teniendo en cuenta el vínculo entre los riesgos identificados y la extensión de las pruebas a realizar.

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Atlántico, En la ejecución de la auditoría de cumplimiento emite un solo concepto para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. El concepto de control fiscal interno es **EFICIENTE** con un puntaje de 1,071, como resultado de las inconsistencias identificadas en la matriz de seguimiento y control a los procesos de la gestión fiscal del auditado.

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión de la Auditoria de Cumplimiento.

La Contraloría Departamental del Atlántico, para la auditoría de cumplimiento emite una sola conclusión para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. Como resultado de la auditoría realizada, pudo establecer que el cumplimiento de la normativa aplicable a la Personería Municipal de Piojó no resulta conforme en todos los aspectos

significativos frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto de **SIN RESERVA**.

Fundamento de la conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

En el ejercicio realizado por el equipo auditor se identifica las siguientes razones que conlleva a establecer la conclusión:

Pese a la omisión del auditado, frente a los lineamientos generales de publicación y transparencia en los procesos contractuales de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, al no publicar en la plataforma SECOP los procesos contractuales adelantados durante las vigencias auditadas, el incumplimiento es meramente formal y no tiene otras consecuencias.

El incumplimiento se refiere a procedimientos de obligado cumplimiento, que, si se hubieran realizado, no afectarían de manera sustancial a la actuación realizada, a su resultado y a los principios de la normativa aplicable.

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

TIPO DE HALLAZGO	HALLAZGOS		
	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	1		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	1		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIOJO debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico dentro de los quince (15 días hábiles siguientes a la al recibo de esta información.

El plan de mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán al respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se








ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Giovanni Solano – Líder Auditoría 
Argenida Molina - Auditor 
Reinaldo Dávila Moreno - Auditor 
Gabriel González – Auditor 
Alexander Castillo Vizcaíno – Supervisor Auditoría 
Revisó: Gysell Sanz González – Subcontralora Departamental 
Miguel Angulo – Profesional especializado Planeación 

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. Objetivos

Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Piojó, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

Objetivos específicos.

1. Determinar si la Personería Municipal de Piojó ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.
2. Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado.
3. Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.
4. Determinar y considerar el riesgo de fraude.
5. Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

2.2. Criterios de auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico a fin de llevar a cabo su examen frente al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Municipal de Piojó, determino los siguientes criterios legales generales aplicables:

3. Revisar la nómina de la entidad.
4. Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
5. Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad.

6. Evaluar el proceso de Control Interno de la entidad.
7. Evaluación de las acciones para el goce efectivo de los derechos de los habitantes del Municipio.
8. Evaluar el plan de acción vigencia 2022
9. Actos administrativos mediante los cuales se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal de Piojó.
10. Evaluar las acciones de la entidad relacionadas con las veedurías ciudadanas.
11. Evaluar que las transferencias recibidas del municipio cumplen con el límite establecido en la ley 617 de 2.000.
12. Evaluar el proceso presupuestal de la entidad de acuerdo al decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales.
13. Verificar la rendición del informe anual de su Gestión al Concejo Municipal de Piojó.
14. Revisar la gestión financiera del auditado según la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

3. Resultados de la auditoría

3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 a la Personería Municipal de Piojó, no se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios que se evalúa en su gestión fiscal.

Se evidencio conocimiento generalizado frente a las responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos, que el auditado aplica de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la Información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Se observaron deficiencias en la custodia y respaldo en la información tanto física como digital, al no contar con software financiero o repositorios digitales para la conservación de la información.

3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1

Objetivo específico: Determinar si la Personería Municipal de Piojó ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.

A fin de desarrollar este objetivo específico se evaluó desde 3 enfoques descritos en los criterios consignados en el memorando de asignación de la auditoría así:

Se Evaluaron las acciones de la Personería Municipal de Piojó con relación a las veedurías ciudadanas, encontrándose que para la vigencia 2021 no se recibió ninguna solicitud de constitución. Para el 2022 se expide la Resolución 010 del 23 de noviembre de 2022 por la cual se reconoce la conformación de la veeduría "nueva esperanza".

Respecto de las acciones para el goce efectivo de los derechos de los habitantes del Municipio, se hizo verificación de los tramites de quejas, intervención de la Personería Municipal de Piojó como agente del Ministerio Publico encontrándose el cabal cumplimiento de las obligaciones legales.

Por último, se dispuso verificar el cumplimiento de la Personería Municipal de Piojo de la presentación del informe de gestión del 2021 y de 2022. Para el 2022 se valida correo electrónico dirigido al Concejo Municipal de Piojó de fecha 27 de diciembre de 2022. Para el 2021 se obtiene evidencia física con sello de recibido.

No se generaron observaciones

3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2

Objetivo específico: Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado

En el desarrollo del proceso auditor y basado en los documentos entregados y las visitas realizadas se obtuvo los siguientes resultados.

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

La planta de personal de la Personería Municipal de Piojo Departamento del Atlántico se encuentra conformada por dos (02) cargos; Personero y secretaria.

La Personería Municipal de Piojo Departamento del Atlántico, en las vigencias fiscales 2021 y 2022 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones inherentes a nóminas, pago de seguridad social y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías de acuerdo a la documentación enviada a CDA y verificada en la oficina de la entidad.

Los salarios se encuentran de acuerdo a lo estipulado en la ley y se evidencia en la liquidación de este las respectivas deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscal.

De acuerdo a la ley 617 de 2000 Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar en los municipios de sexta (6) categoría los 150 SMML.

En la vigencia 2021 el salario mínimo queda en un \$1.014.980 que multiplicado por 150 SMML nos daría un valor de \$152.247.000 valor no superado por el valor del presupuesto definitivo en esa vigencia por un valor de \$ 136.272.000 cumpliendo de esta manera con lo establecido en la ley.

En la vigencia 2022 el salario mínimo se encuentra en \$1.160.000 que multiplicados por 150 SMML nos daría un valor de \$174.000.000 cifra inferior al presupuesto final de la vigencia 2022 por un valor de \$150.000.000 cumpliendo con lo establecido en la ley.

De esta manera se puede deducir que la Personería Municipal de Piojo recibió las transferencias por parte del municipio y estas cumplen con el límite establecido en la ley 617 de 2.000.

De igual manera se verifico la existencia del plan de acción de la Personería Municipal de Piojó para las vigencias auditadas. Para validar el cumplimiento de las acciones descritas se tomaron actividades descritas como "metas" en los planes de acción a fin de obtener evidencia así:

Vigencia 2021.

- Acompañamiento al inspector de policía del corregimiento de Hibacharo a la vereda Macondal.
- Acompañamiento a los niños vulnerables a la vereda los Olivos.

- Acompañamiento a niña víctima de la violencia en el corregimiento de Hibacharo que padece parálisis cerebral, donde se le gestiona asistencia de medico en casa.
- Conmemoración al día del personero estudiantil.

Vigencia 2022

- Entrega de ayudas a campesinos a la vereda la Esperanza.
- Entrega de alimentos preparados a los niños y a la tercera edad del barrio Villa Paraíso.
- Gestionando traslado de familias migrantes que se encontraban en el colegio camilo Torres de Piojó.
- Visita a familias vulnerables en la vereda casa mayor.
- Inspección de vivienda en mal estado en barrio Camino Grande.
- Inspección a obra de encerramiento en el cementerio del Municipio de Piojó Atlántico.
- Visita al adulto mayor del corregimiento de Aguas Vivas que no contaba con Sisbén y el subsidio del adulto mayor.

Respecto de la publicación de los planes de acción, se hace a través de la cartelera de la entidad toda vez que no se cuenta con página web.

No se generan observaciones.

3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3

Objetivo específico: Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.

En cumplimiento al tercero de los objetivos específicos, el equipo auditor evalúa el control interno de la Personería Municipal de Piojó.

En la evaluación de este objetivo específico, el equipo auditor efectuó el diligenciamiento de la matriz de "riesgos y controles" a fin de identificar los componentes del control interno de la Personería Municipal de Piojó.

Dicha evaluación arrojó los siguientes resultados

Calificación total del control interno institucional por componentes	0,138 Adecuado
Calificación total diseño	0,258 Adecuado
Calificación total del diseño más la efectividad	0,933 Eficiente

La interpretación de la calificación del diseño de controles, es la siguiente:

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES	CRITERIOS	PUNTAJE
Adecuado	Cumple con todos los criterios	1
Parcialmente Adecuado	Cumple con el criterio: apropiado, pero incumple con algún otro de los criterios.	2
Inadecuado o Inexistente	Incumple con el criterio apropiado, o no cumple con ninguno de los criterios.	3

Una vez conseguidos los resultados de las tres evaluaciones expuestas anteriormente, en la misma hoja de "RESULTADOS", se calcula de forma automática la calificación final del Control Fiscal Interno con un rango numérico asociado a calificaciones de Eficiente, con Deficiencias o Ineficiente.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Para la Personería Municipal de Piojó la evaluación arroja un concepto de control fiscal interno **EFICIENTE** con un puntaje de 1,071.

3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4

Objetivo específico: Determinar y considerar el riesgo de fraude.

En la valoración del objetivo específico No.4, el equipo auditor dispuso del diligenciamiento de la encuesta de "identificación riesgo de fraude" la cual arroja para la Personería Municipal de Piojó, un riesgo bajo de fraude.

Toda vez que se identifica la existencia de procesos de comunicación ascendente entre los funcionarios de la entidad.

La entidad en su plan de acción hace análisis de costo beneficio que respalde la continuación de los programas o actividades ejecutadas. Los funcionarios tienen sus responsabilidades definidas dentro de la entidad a través del manual de funciones.

3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5

Objetivo específico: Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

La Personería Municipal de Piojo no cuenta con Manual de Contratación Interno, suscribió en la vigencia 2021 suscribió dos (2) contratos de prestación de servicios por valor total de \$ 18.000.000 los cuales detallamos a continuación:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
Nº 001-2021	SANTIAGO JOSE MARENCO CASTILLO	Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento como contador público de personería municipal.	\$ 12.000.000	No se publicaron en el SECOP
Nº 001-2021	CAMILA ANDREA DIAZ BONILLA	Apoyo a la gestión como auxiliar administrativo en la secretaria de la personería.	\$ 6.000.000	No se publicaron en el SECOP

En la vigencia 2022 suscribió un (01) contrato de prestación de servicios por un valor de \$ 12.000.000, el cual se detalla a continuación:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
Nº001-22	MIGUEL MARENCO FONSECA	Prestación de servicios profesionales como asesor contable y financiero del despacho del personero municipal.	\$ 12.000.000	No se publicaron en el SECOP

Observación 1: Administrativa (A)

Condición: Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos en las vigencias 2021 y 2022 no fueron publicados en el SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018.

Causa: Insuficiencia en los recursos tecnológicos e internet, falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE PIOJÓ, no cumpliendo con el principio de publicidad.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada a la comunidad en general, por lo que se generaría una observación administrativa **(A)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cumplido el termino otorgado para ejercer el derecho a la defensa y contradicción, el auditado no efectuó ningún pronunciamiento.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Teniendo en cuenta que la entidad no realizo pronunciamiento alguno, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a HALLAZGO No 1 (A)

HALLAZGO 1: Administrativo (A)

Condición: Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos en las vigencias 2021 y 2022 no fueron publicados en el SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018.

Causa: Insuficiencia en los recursos tecnológicos e internet, falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE PIOJÓ, no cumpliendo con el principio de publicidad.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada a la comunidad en general, por lo que se generaría una observación administrativa **(A)**.

ASPECTOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021

La Personería Municipal de Piojo – Atlántico, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 mediante resolución N°001 del 02 de enero de 2022, en la suma de \$131.670.000,00. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por un valor de \$4.602.000 mediante

resolución N° 010 del 27 de diciembre de 2021, para un presupuesto definitivo de \$136.272.000, La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2021, la Personería Municipal de Piojo recibió transferencias por valor de \$124.916.000; por la que ejecución de ingresos se ejecutó en un 91,67%.

Se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contracreditos presupuestales realizado mediante resolución N°005 del 01 de octubre de 2021 por un valor de \$3.984.000

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la Personería Municipal de Piojo - Atlántico de la vigencia en estudio, se procede a desglosar la recaudación de los ingresos de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	131.670.000	136.272.000	124.916.000	11.356.000	91,67	8,33
INGRESOS APROBADOS	131.670.000	136.272.000	124.916.000	11.356.000	91,67	8,33

La Personería Municipal de Piojo de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial de \$131.670.000; cuenta con unos ingresos definitivos para la vigencia 2021 por la suma de \$136.272.000, recaudando de estos la suma de \$124.916.000 equivalente al 91,67% de lo presupuestado; dejando de recaudar la suma de \$11.356.000 que equivale al 8,33% del valor presupuestado para la vigencia.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.272.000	136.272.000	0	100	0	100
TOTAL GASTOS	136.272.000	136.272.000	0	100	0	100

La Personería Municipal de Piojo nos relaciona una ejecución de gastos de funcionamiento por un valor definitivo de \$136.272.000, los cuales se comprometieron en su totalidad.

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	136.272.000	0	124.871.000	11.401.000	100	0	91,63	8,37
TOTAL GASTOS	136.272.000	0	124.871.000	11.401.000	100	0	91.63	8,37

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$136.272.000 de este valor se pagó un valor de \$124.871.000 equivalente al 91,63%; dejando de cancelar la suma de \$11.401.000 equivalente al 8,37%.

Presupuesto liquidado mediante resolución N°011 del 31 de diciembre de 2021.

ASPECTOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022

La Personería Municipal de Piojo – Atlántico, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 mediante resolución N°001 de enero de 2022, en la suma de \$143.092.000,00. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por un valor de \$6.908.000 mediante resolución N° 005 del 13 de mayo de 2022, para un presupuesto definitivo de \$150.000.000, La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2022, la Personería Municipal de Piojo recibió transferencias por valor de \$137.500.000; por la que ejecución de ingresos se ejecutó en un 91,67%.

Se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contracreditos presupuestales realizado mediante resolución N°002 del 01 de abril de 2022 por un valor de \$8.356.337.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	143.092.000	150.000.000	137.500.000	12.500.000	91,67	8,33

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

INGRESOS APROBADOS	143.092.000	150.000.000	137.500.000	12.500.000	91,67	8,33
--------------------	-------------	-------------	-------------	------------	-------	------

La Personería Municipal de Piojo de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial de \$143.092.000; cuenta con unos ingresos definitivos para la vigencia 2022 por la suma de \$150.000.000, recaudando de estos la suma de \$137.500.000 equivalente al 91,67% de lo presupuestado; dejando de recaudar la suma de \$12.500.000 que equivale al 8,33% del valor presupuestado para la vigencia.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000	150.000.000	0	100	0	100
TOTAL GASTOS	150.000.000	150.000.000	0	100	0	100

La Personería Municipal de Piojo nos relaciona una ejecución de gastos de funcionamiento por un valor definitivo de \$150.000.000, los cuales se comprometieron en su totalidad.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	150.000.000	0	138.546.000	11.454.000	100	0	92,4	7,6
TOTAL GASTOS	150.000.000	0	138.546.000	11.454.000	100	0	92,4	7,6

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$150.000.000 de este valor se pagó un valor de \$138.546.000 equivalente al 92,4%; dejando de cancelar la suma de \$11.454.000 equivalente al 7,6%.

La Personería Municipal de Piojo en las vigencias objeto de auditoria adopta los presupuestos mediante las siguientes resoluciones:

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

En la vigencia 2021 adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad mediante resolución N°001 del 02 de enero de 2021, en la suma de \$131.670.000,00.

En la vigencia 2022 adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad mediante resolución N°001 de enero de 2022, en la suma de \$143.092.000, 00, teniendo en cuenta la documentación suministrada, se deduce un proceso presupuestal adecuado.

En la gestión presupuestal de la entidad auditada, correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no se encontraron observaciones que estuvieran contraviniendo los principios presupuestales del Decreto 111 de 1996.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

TIPO DE HALLAZGO	HALLAZGOS		
	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	1		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	1		